

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **110**

Fecha Estado: 07-10-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300320200074100</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DAVID ESTEBAN ARISTIZABAL JARAMILLO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la apoderada del demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	06/10/2022		
<b>05001400300620210004600</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGROCAPADOCIA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la apoderada del subrogatario no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	06/10/2022		
<b>05001400300720200092600</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LUIS ALFREDO CAMARGO ANGARITA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por el apoderado del demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se	06/10/2022		

aprueba

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720200094300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCCIONES & REFORMAS NPZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por el apoderado del subrogatario no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	06/10/2022		
05001400301020180106800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JHON ERIK RENGIFO PALACIOS	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO.	06/10/2022		
05001400301020180106800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JHON ERIK RENGIFO PALACIOS	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por TUYOFACIL S.A.S. (NIT 890906852), en contra de ERIKA MARIA TABORDA CARMONA (C.C 43608649), ERICA ANDREA MUÑOZ MENDOZA (C.C 43108660).	06/10/2022		
05001400301420170076500	Ejecutivo Singular	EDWARD POSADA PEREZ	OSCAR MAURICIO CORREA CAICEDO	Auto resuelve recurso En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN: RESUELVE PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición, presentado por él demandante en contra el Auto Interlocutorio No. 514 de fecha 24 de agosto de 2022 (visible a folios 19 C.01), por extemporáneo. Téngase en cuenta que dicho recurso no fue presentado dentro de la oportunidad de que habla el inciso 3° del artículo 318 y 322 del Código General del Proceso.	06/10/2022		
05001400301820190106600	Ejecutivo Singular	HMV INGENIEROS LTDA	PCH SAN ANTONIO S.A.S.	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	06/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920210018900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	GUILLERMO ANTONIO MORENO MEJIA	Auto resuelve recurso Sin ahondar en más consideraciones, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE PRIMERO: REPONER el Auto de fecha 19 de septiembre de 2022 (visible a folios PDF 30 Cuaderno Principal), mediante el cual se dispuso modificar, actualizar y APROBAR la liquidación del crédito.	06/10/2022		
05001400302020210052200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	FACHADA URBANA SAS	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por el subrogatario no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	06/10/2022		
05001400302020210108000	Ejecutivo Singular	FAMILIAS SALUDABLES S.A.S.	MARYURIS ISABEL REGINO MENDOZA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la apoderada del demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	06/10/2022		
05001400302120200082000	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DEIBE ALEIS CARVAJAL CARVAJAL	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales, y que radica la apoderada de la parte demandante, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por la parte demandada en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	06/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210111500	Ejecutivo Singular	MULTIELECTRO S.A.S.	ROGELIO DE JESUS HENAO MARULANDA	Auto aprueba liquidación Allega la apoderada de la parte demandante solicitud mediante la cual pretende se liquide las costas procesales, sin informarse ningún gasto, entra el Despacho a analizar la viabilidad de citada solicitud, observándose que a folios PDF 13 C.01 se aprobó liquidación de costas como a continuación se aprecia;	06/10/2022		
05001400302320210058500	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUIS FERNANDO OCHOA ROJAS	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	06/10/2022		
05001400302420190090100	Ejecutivo Singular	LUZ AIDA LONDOÑO ZAPATA	LUIS ALBERTO LOPEZ DE MESA DUQUE	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, la fecha de inicio de mora imputada fue 06 de abril de 2016, siendo correcta 04 de septiembre de 2016 (de acuerdo al contenido del Auto que libra mandamiento de pago y Auto que ordena seguir adelante con la ejecución), razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	06/10/2022		
05001400302420190090100	Ejecutivo Singular	LUZ AIDA LONDOÑO ZAPATA	LUIS ALBERTO LOPEZ DE MESA DUQUE	Auto requiere se REQUIERE a la parte demandante a fin de que informe en que ciudad transita el citado vehículo a fin de poder determinar quien sería el comisionado.	06/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220071600	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LIMITADA -ATEMPI LTDA-	LABORATORIOS LUAR SAS	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	06/10/2022		
05001400302720120110300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	EDWIN ALBERTO GONZALEZ RIVERA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	06/10/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07-10-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)